

14

ORDENANZA N° 5123/91.-

V I S T O:

El expediente N° 4643-Z-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente visto, se agrega nota de fecha 26 de Agosto del corriente año, mediante / la cual, el señor Ing. ALEJANDRO R. ZALQUIZURI, solicita al señor Intendente Municipal autorización para ejecutar un // Club de Paddle con canchas cubiertas en terrenos de su propiedad en la zona Jardines del Rey, como excepción al Código de Planeamiento Urbano, adjuntando croquis de ubicación y un esquema de utilización.-

Que a fojas 9/10, se expiden favorablemente las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo; atento a --// ello y mediante nota N° 0775 D.E./91, se remiten las actuaciones a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, / emitió su Despacho N° 195 y dice: "Visto las presentes actuaciones y los informes obrantes a fojas 9, esta Comisión Interna dictamina aprobar por vía de excepción, la instala--// ción de un Club de Paddle en los lotes 3 y 4 de la Manzana D, en la zona del Barrio Jardines del Rey, a tales efectos se sanciona la Ordenanza correspondiente"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 11 de octubre del corriente año.-

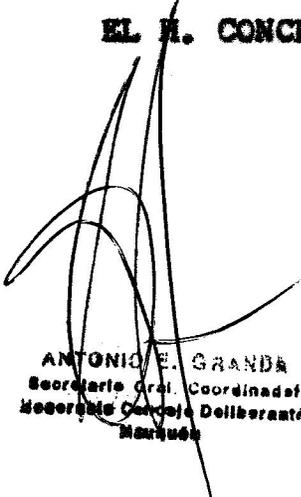
Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ARTICULO 1º) AUTORIZASE al señor Ing. Don **ALEJANDRO RAUL ZAL-**
QUIZURI, ENI. N° 11.314.448, para la instalación
de un **CLUB de PABELLE** con canchas cubiertas en terrenos de su
propiedad, lotes 3 y 4 de la Manzana D, en zonas del Barrio /
Jardines del Rey de esta Ciudad Capital, como excepción al Cód
igo de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631).-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

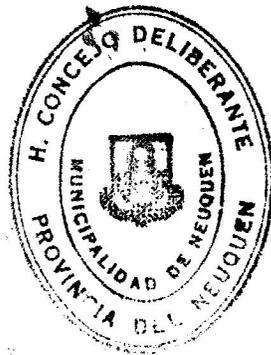
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTU
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 4643-2-91).--

ES COPIA:

1ss.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDA
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5123/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2088/91
EXPTE N° 4643-2-91
OBS.: